

CONVOCATORIA

Incentivos de publicación científica para académicos/as USEK

La Dirección de Investigación y Posgrado USEK (DDIP) tiene como misión impulsar el desarrollo de líneas de investigación interdisciplinarias, a través de académicos/as, que produzcan conocimientos y saberes aplicados al mejoramiento permanente de las prácticas docentes y de la formación profesional de jóvenes, en el contexto de una universidad que se proyecta y responde a los desafíos del futuro, en el marco del Sistema de Ciencia USEK, y de sus programas de investigación.

Como parte de su política, además de financiar proyectos de fomento a la investigación, promueve e incentiva la publicación científica de académicos y estudiantes de nuestra casa de estudios, producción que debe ser consistente con las áreas académicas que desarrolla la Universidad. En ese contexto se diseña el incentivo a la publicación científica para académicos en dos modalidades distintas:

- a. Incentivo por producción: para aquellos académicos/as con una producción mayor a su perfil académico
- b. Cargos de publicación: para costear la publicación de artículos aceptados en revistas indexadas WOS o Scopus, que no tienen financiamiento por otras vías.

A continuación, se detallan los requisitos para la postulación del fondo en cada modalidad.

a. Modalidad de incentivo por producción científica

Requisitos

- a. Ser académico a honorarios, invitado; o ser académico jornada con compromiso cubierto de producción científica. Los compromisos estándar son los siguientes:
 - _ Académico Investigador (Jornada Completa): 2 artículos indexados anuales (Wos, Scopus, Erih Plus o Scielo).
 - _ Académico con Grado de Doctor (Jornada Completa) y Cargo de Dirección o Jefatura: 1 Artículo indexado anual. (Wos, Scopus, Erih Plus o Scielo)



- b. Desarrollar investigación en los ámbitos académicos establecidos por el Sistema de Ciencia de la Universidad.
- c. Ser autor o co-autor de un artículo publicado en el año en curso.
- d. La sección de autoría debe contener **mención clara y explícita que señale la vinculación a la USEK.** No se aceptarán artículos que no cumplan este ítem.

Criterios de adjudicación

- e. En caso de existir doble filiación, ésta se traducirá en una reducción del incentivo correspondiente a un 50%. La doble filiación de los profesores jornada completa sólo será aceptada si existe una justificación. Los artículos que aspiren al incentivo máximo no podrán tener doble filiación.
- f. El monto es por publicación y no por número de autores. En caso de existir más de un autor de la universidad, el incentivo se efectuará sólo una vez.
- g. Se priorizará el pago de incentivos a publicaciones WoS y SCOPUS, reservando el 70% del fondo a publicaciones indexadas en estas bases de datos
- h. Los incentivos se distribuirán hasta alcanzar el **tope de recursos disponibles en el fondo.**

Exclusiones:

Quedarán excluidos del incentivo las siguientes publicaciones:

- i. Publicaciones en revistas de la Institución Internacional SEK.
- j. Artículos derivados de una investigación que ha sido financiada por el Fondo de Fomento a la Investigación USEK o derivados de los estudios realizados con apoyo al fondo de perfeccionamiento, mientras éste dure.
- k. Publicaciones cuyo autor/a tenga informes o rendiciones pendientes de proyectos de investigación ante la DDIP.
- l. Estudiantes de Posgrado que realicen su primera publicación.
- m. Artículos publicados en años precedentes, con excepción de aquellos presentados hasta el 31 de Enero del año en curso (sujeto a disponibilidad de fondos).
- n. Capítulos de libro de editoriales no indexadas ni consideradas dentro del listado de editoriales ANID en:

<https://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2018/11/Cs-Juridicas-Listado-de-editoriales-de-prestigio-en-el-area-2019.pdf>

<https://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2014/04/Editoriales.pdf>

- o. Ante cualquier incidencia no contemplada en el presente documento se estudiará el caso de forma conjunta en la Dirección de Investigación y la Vicerrectoría Académica.

Consideraciones específicas:

- p. No se entenderá como “capítulo de libro”, los prólogos, prefacios, introducciones, presentaciones y secciones que no sean parte del contenido principal del libro.
- q. Se entenderá por “artículo científico” lo tipificado en Thomson Reuters, no entendiéndose como artículo una carta al editor, comentarios editoriales, reseñas, o reply.
- r. La postulación al fondo **no constituye compromiso en el pago por parte de la Universidad.**

Para el período 2023, se podrán presentar incentivos en las siguientes categorías:

Tabla de incentivos por tipo de publicación

Año 2020	Monto económico
Autor Principal artículo WoS o SCOPUS Q1. Debe cumplir al menos dos de las siguientes condiciones: H-INDEX >60 Sjr2018>1 Índice de Impacto>2	\$ 900.000
Co-autor artículo WoS o SCOPUS Q1. Debe cumplir al menos dos de las siguientes condiciones: H-INDEX >60 Sjr2018>1 Índice de Impacto>2	\$ 450.000
Autor Principal artículo WoS SCOPUS	\$ 600.000
Co-Autor artículo WoS SCOPUS	\$300.000
Autor Principal artículo SCIELO o Erih Plus	\$ 400.000

Capítulo de Libro en Editorial de Prestigio, de acuerdo a listados de Grupos de Estudio Fondecyt	
Co-Autor artículo SCIELO o Erih Plus	\$300.000
Artículo Latindex	
Capítulo de Libro de edit. indexadas	\$200.000
Libro de autoría personal de edit. indexadas	
Acta de congreso	\$100.000

b. Modalidad de cargos de publicación:

Requisitos

- a. Ser académico jornada
- b. Desarrollar investigación en los ámbitos académicos establecidos por el Sistema de Ciencia de la Universidad.
- c. Ser Autor Principal artículo WoS o SCOPUS Q1, de un artículo aceptado por una revista indexada.
- d. La publicación debe ser solicitada por el autor correspondiente con filiación USEK exclusiva.

Criterios de adjudicación

- e. Dependiendo de la revista, se evaluará el pago de los cargos de publicación completos, o de parte de dicho arancel, **con un tope de \$1.000.000 CLP.**
- f. El artículo debe ser aceptado en una revista WOS o SCOPUS Q1.
- g. Los incentivos se distribuirán hasta alcanzar el **tope de recursos disponibles en el fondo.**

Exclusiones:

Quedarán excluidos del incentivo las siguientes publicaciones:

- h. Publicaciones en revistas de la Institución Internacional SEK.
- i. Publicaciones en revistas que tienen la opción de publicación sin cargos



- j. Publicaciones cuyo autor/a tenga informes o rendiciones pendientes de proyectos de investigación ante la DDIP.
- k. Ante cualquier incidencia no contemplada en el presente documento se estudiará el caso de forma conjunta en la Dirección de Investigación y la Vicerrectoría Académica.

El procedimiento para solicitar este incentivo es el siguiente:

- l. El académico-investigador que realice la publicación deberá notificar mediante correo electrónico a direccion.investigacion@usek.cl adjuntando el formulario completado debidamente y una copia del artículo en la que debe visualizarse el volumen/número, páginas y año en el que artículo esta o en la revista respectiva junto con la información de la filiación del (los) autor(es), de estar disponible en la red debe adjuntar Url y DOI. La aceptación por parte de la revista no constituye respaldo para la solicitud, siempre se pedirá el original del artículo o *proofs*.
- m. La Dirección de Investigación verificará que la solicitud cumple con las condiciones de adjudicación del incentivo según los requisitos de la convocatoria.
- n. Si la solicitud cumple las condiciones de adjudicación la DDIP solicitará a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas el pago de los honorarios, previa aprobación de la Vicerrectoría Académica, en la liquidación siguiente a la convocatoria o la emisión de la boleta de honorarios por parte del autor para su posterior pago.

Consideraciones específicas:

La postulación al fondo **no constituye compromiso en el pago por parte de la Universidad.**



“Fondo de Incentivo a la Producción Científica USEK”

Formulario de presentación de Solicitudes

Solicitud
Nº

Dependiendo de la modalidad de postulación (incentivo por producción o cargos de publicación), llenar el formulario con los datos solicitados o con “no aplica”

1.- Identificación del Solicitante

Datos Personales:
Nombre:
RUT:
Domicilio:
Telefono:
E-mail:
Antigüedad y jerarquía en la institución:
Facultad a la que pertenece:

2.- Modalidad de postulación:

_____ Fondo de incentivo a la producción (para artículos ya publicados)

_____ Fondo de incentivo a la publicación (para cargos de publicación de revistas indexadas)

2.- Referencia completa de la Publicación

Referencia completa de la Publicación:
Título:
Autor(es):
Revista:
Editorial:
Volumen, Página(s):

Año:

ISNN/ISBN:

Publicación generada por Proyecto de Investigación:**

Link a la publicación:

Cita completa en APA7:

***Por favor subraye autores pertenecientes a la Universidad SEK**

****Indicar el Título del Proyecto y si la financiación fue interna o externa**

3.- Calidad del incentivo al que postula

Tipo de Publicación:	
<input type="checkbox"/> Wos	Factor de impacto: Cuartil (Q1, Q2, Q3 o Q4):
<input type="checkbox"/> Scopus	Factor de impacto: Cuartil (Q1, Q2, Q3 o Q4):
<input type="checkbox"/> Scielo / Erih Plus / Latindex	Factor de impacto: Área/Disciplina:
<input type="checkbox"/> Capítulo de libro o libro	Indexación/ Nombre Editorial:
<input type="checkbox"/> Abstract en Congreso Internacional/Nacional	
<p>*Por favor subraye autores pertenecientes a la Universidad SEK</p> <p>**Indicar el Título del Proyecto y si la financiación fue interna o externa</p>	

4.- ANEXOS:

El Académico declara que conoce las bases del fondo de incentivo a la producción científica USEK.

Firma del Solicitante

Firma Dirección de Investigación